

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

ENTRE: De una parte, el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**, institución de carácter oficial, rectora de la política laboral nacional, creada y establecida mediante la ley núm. 1312 del 30 de junio del año 1930, con domicilio en el edificio marcado con el número 5 de la avenida Comandante Enrique Jiménez Moya del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debida y legalmente representado por el Ministro de Trabajo, el señor **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular y portador la cédula de identidad y electoral núm. 001-1281863-8, con su domicilio principal en la precitada dirección; quien a su vez es representado para los fines de este acto por la Directora del Gabinete Ministerial, señora **DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA**, dominicana, mayor de edad, casada, ingeniera industrial, portadora de la cédula de identidad y electoral número 017-0021047-7, con su domicilio principal en la precitada dirección, en virtud de la delegación de firma contenida en el acta administrativa número 03-2020 de fecha cuatro (04) del mes de enero del año 2021, institución que en lo adelante del presente acto, indistintamente, se denominará: **MINISTERIO DE TRABAJO, M.T., o LA PRIMERA PARTE.**

De la otra parte: **MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S.R.L.**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 131-64993-9, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en calle Radial esquina Espiral núm. 12, Sector Urbanización Fernández, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por la señora **MIGUELINA INMACULADA PEÑA TORRES**, dominicana, mayor de edad, portadora y titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2203620-0 domiciliado y residente con su domicilio principal en la precitada dirección, quien actúa en calidad de representante legal en nombre de la sociedad: **MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S.R.L.**, quien para los fines del presente contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" o por su nombre institucional completo;

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**



MP

Martinez Torres Traveling
RNC 131-64993-9
Sto Domingo R D

PREÁMBULO

POR CUANTO: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Servicios, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: La referida ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que: *Comparación de Precios: «Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de servicios comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obra menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, era aplicable al caso de compras menores»*

POR CUANTO: La resolución **PNP-01-2022**, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de servicios, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO: La referida Resolución establece que superado el monto de **RD\$1,237,364.00 hasta RD\$5,258,565,99**, la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: Desde el día diez (10) del mes de mayo hasta el día veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), este Ministerio de Trabajo convocó a Comparación de Precios para la **«CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALONES DE HOTELES PARA REUNIONES DE LOS EJES TEMÁTICOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO»**, Ref. **TRABAJO-CCC-CP-2022-0005**.

POR CUANTO: Hasta el día veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas/Términos de Referencia o Ficha Técnica, para la Comparación de Precios, **«CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALONES DE HOTELES PARA REUNIONES DE LOS EJES TEMÁTICOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO»**, Ref. **TRABAJO-CCC-CP-2022-0005**.



MP

Martinez Torres Traveling
RNC 131-64993-9
Sto Domingo R D

POR CUANTO: El día veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: El día treinta y uno (31) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se procedió a notificar a los oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: El día primero (1ro.) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de este **Ministerio de Trabajo**, mediante Acta Administrativa, de fecha siete (7) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a **EL PROVEEDOR MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S.R.L.**, el contrato de suministro para la adquisición de los Servicios que se indican más adelante.

POR CUANTO: El día catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), el **Ministerio de Trabajo** procedió a la notificación de los resultados de la Comparación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (2022) **EL PROVEEDOR MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S.R.L.**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la ley, emitido mediante el decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).



POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

MP

Martinez Torres Traveling
RNC 131-64993-9
Sto Domingo RD

DWARB

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Servicios: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **Ministerio de Trabajo**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Comparación de Precios: Es una convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro de Proveedores del Estado. Este proceso aplica para las contrataciones, servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.



DUAB

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el **Ministerio de Trabajo**, a su vez, se compromete a comprar, los Servicios detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S.R.L.					
Ítem	Descripción	Cantidad	UD	Precio unitario	Precio Total
1	CONTRATACIÓN DE SALÓN PARA EVENTOS EN SANTO DOMINGO CON CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS (DOS ACTIVIDADES).	1	UD	328,040.00	328,040.00




Martinez Torres Traveling
 RNC 131-64993-9
 Sto Domingo R D

1	CONTRATACIÓN DE SALÓN PARA EVENTOS EN SANTO DOMINGO CON CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS (DOS ACTIVIDADES).	1	UD	797,680.00	797,680.00
1	CONTRATACIÓN DE SALÓN PARA EVENTOS EN SANTO DOMINGO CON CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS (DOS ACTIVIDADES).	1	UD	1,146,960.00	1,146,950.00

3.2 Los Servicios que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá efectuar los servicios requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el artículo dos (2) del presente contrato asciende al monto **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,272,680.00)**, con impuestos incluidos.

4.2 **Ministerio de Trabajo**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **Ministerio de Trabajo**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.



ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:


Martinez Torres Traveling
 RNC 131-64993-9
 Sto Domingo R D

El proceso de pagos se realizará mediante libramientos a presentación de factura. El procedimiento se llevará a cabo mediante “**ORDEN DE SERVICIOS ABIERTA**”, la cual se liquidará realizando pagos mensuales hasta agotar el monto adjudicado, previo cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, pequeña y Mediana empresa (MIPYME), la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte 20% del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía de buen uso del anticipo. El 80% restante será pagado dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles a partir de que el Departamento de Servicios Generales del Ministerio de Trabajo emita la recepción conforme de los bienes recibidos y presente factura.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **doce (12) meses**, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha diecisiete (17) de mes de junio del año del año dos mil veintidós (2022), hizo formal entrega de una garantía bancaria a favor de **MINISTERIO DE TRABAJO** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un



MP

Martinez Torres Traveling
RNC 131-64993-9
Sto. Domingo R. D.

valor de **VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$25,000.00)**, equivalente al uno por uno (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que ocasione **MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S.R.L.**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los servicios, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **MINISTERIO DE TRABAJO**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **EL MINISTERIO DE TRABAJO** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



MP

Martinez Torres Traveling
RNC 131-64993-9
Sto Domingo R D

DUMAG

ARTÍCULO 12: NULDADES DEL CONTRATO. -

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Servicios, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **MINISTERIO DE TRABAJO**.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará amparo de las leyes de la República Dominicana.



ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

MP

Martinez Torres Traveling
RNC 131-64993-9
Sto Domingo R D

DMAG

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo integro.** El presente Contrato, así como el resto de documentos indicados en el artículo 2 del presente contrato contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

MP

Martinez Torres Traveling
RNC 131-64993-9
Sto Domingo R D

POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:



Dulce María Agramonte G

DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA

Directora de Gabinete Ministerial

En representación del Ministro de Trabajo

POR MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S. R. L.:

Miguelina Inmaculada Peña Torres

Martinez Torres Traveling

RNC 131-64993-9

Sto Domingo R D

MIGUELINA INMACULADA PEÑA TORRES

Representante legal

Yo, Dr. Kevin Faudon S. Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 6193, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por las señoras, **DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA y MIGUELINA INMACULADA PEÑA TORRES**, de generales y calidades que constan en el presente acto y quienes declaran bajo la fe del juramento que son esas las firma que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que merecen entero crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Kevin Faudon S.

ABOGADO-NOTARIO

